

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD OSORNO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N°701

SANTIAGO, 01 DE JUNIO DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; el Decreto Universitario N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que indica, suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 22 de Marzo de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD OSORNO Y
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 22 de Marzo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD OSORNO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.607.600-0, representado por su Director **DR.DANIEL NÚÑEZ BELLET**, Cédula Nacional de Identidad N°**6.813.938-4**, ambos domiciliados en Avda.Mackenna N° 825, edificio Plaza Sur, de la Ciudad de Osorno, en adelante **“El Servicio”**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor Doctor Don **MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Especialista en Cardiología a la **DRA.DENISE MADELAINE DE BAEREMAECKER QUIROZ**, Cédula de Identidad N°14.006.365-7, profesional funcionaria de este Servicio de Salud.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere en la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre las respectivas especialidades cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor para el año 2020 es de **\$144.000.-** (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), por concepto de derecho básico adicional por extensión del programa, lo anterior debido a la solicitud de retorno por parte del Servicio de Salud Osorno ante la situación epidemiológica que presentó la Comuna de durante la Pandemia por COVID-19. Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar la factura respectiva a nombre de **Servicio de Salud Osorno, Rut 61.607.600-0 Giro Salud.**

CUARTO: El pago correspondiente al derecho básico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución del Director del Servicio, contra presentación de factura.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente convenio.

SEXTO: La personería del **Dr. Manuel Kukuljan Padilla** para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de junio del año 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería de **DR.DANIEL NÚÑEZ BELLET**, para actuar en representación del Servicio de Salud Osorno consta en el Decreto Exento N°76/2019 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 21 de abril del año 2005, en relación al Decreto Exento N° 76 de fecha 30 de Octubre del 2019 del Ministerio de Salud.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas año 2020 Servicio de Salud Osorno					
PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD DERIVADA	F. INICIO	F. TÉRMINO	DERECHO BÁSICO AÑO 2020
DENISE MADELAINE DE BAEREMAECKER QUIROZ	14.006.365-7	CARDIOLOGÍA	01-10-2018	30-04-2021	\$144.000

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.